

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de septiembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Gelves (Sevilla), una subvención para la reparación de viviendas en C/ Betis y Prado Cañuelo.

Ilmos. Sres.

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de Protección Oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), para la reparación de viviendas en c/ Betis y Prado Cañuelo, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) de 510.000 pesetas, para la reparación de viviendas en c/ Betis y Prado Cañuelo, que corresponden al Presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada visada por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00. 3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 3 de septiembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Estepona (Málaga), una subvención para la reparación de 24 viviendas en los grupos La Nave y García del Olmo.

Ilmos. Sres.

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), para la reparación de 24 viviendas en los Grupos «La Nave y García del Olmo», y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga) de 10.087.246 pesetas, para la reparación de 24 viviendas en Grupos La Nave y García del Olmo, que corresponde al presupuesto total de las obras.

Segunda. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada visada por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00. 3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 22 de septiembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de la Roda de Andalucía (Sevilla), una subvención para las reparaciones varias de cinco viviendas en calle Córdoba.

Ilmos. Sres.

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de Protección Oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), para las reparaciones varias de cinco viviendas en c/ Córdoba, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), de 1.175.735 pesetas, para la reparación de cinco viviendas en c/ Córdoba, que corresponde al presupuesto total de las obras.

Segunda. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada visada por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00. 3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 23 de septiembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Hinojos (Huelva), una subvención para la reparación de cosas boratas, calles Lucas Bermudez, Valdomero Olivencia y Francisco Baena.

Ilmos. Sres.

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de Protección Oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento

de Hinojos (Huelva), para la reparación de casas baratas calles L. Bermudo, B. Olivencia y Fco. Baena, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), de un millón cuatrocientas cuatro mil (1.404.000), para la reparación casas baratas c/ L. Bermudo, B. Olivencia y Fco. Baena, que comprende el presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previo publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada visada por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Hinojos (Huelva).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00. 3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 30 de septiembre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Ecija (Sevilla), una subvención para la reparación red Alcantarillado, pavimentación y aceras en calles de los grupos de viviendas San Fernando, San Pablo y Santo Florentina.

Ilmos. Sres.

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de Protección Oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), para la reparación red alcantarillado, pav. aceras c/S. Fdo. S. Pablo, Florentina, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), de 15.053.043 pesetas, para la reparación red alcantarillado, Pavimentación y aceras c/s San Fernando, S. Pablo y Sta. Florentina, que comprende el presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada visada por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Constantina (Sevilla) una subvención para la reparación de diez viviendas en calle Coco de la Piñera.

Ilmos. Sres.

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de Protección Oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla), una subvención para la reparación de diez viviendas en c/ Coco de la Piñera, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla) de 3.000.000 pesetas, para la reparación de diez viviendas en c/ Coco de la Piñera, que corresponde al Presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previo publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada visada por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).

Tercera. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00. 3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Constantina (Sevilla), una subvención para la reparación de dos viviendas en calle Hermosa Baja.

Ilmos. Sres.

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de Protección Oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla), para la reparación de dos viviendas en calle Hermosa Baja, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla) de 4.000.000 de pesetas, para la reparación de dos viviendas en calle Hermosa Baja, que corresponde al Presupuesto Total de las Obras.